

RESOLUCION No. 048
(Julio 4 de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2017, EN LA ESE HOSPITAL LOCAL
DE PIEDECUESTA”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA,**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por la Gobernación de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto 4170 de 2011 creo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos.
2. Que mediante el numeral 6 de la circular externa 002 del 16 de agosto de 2013 emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la citada circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.
3. Que mediante la resolución 006 del 09 de enero de 2017, se adoptó el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia 2017 en la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
4. Que se hace necesario actualizar el plan de adquisiciones de la vigencia 2017.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

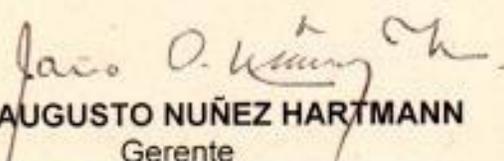
ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de ESE Hospital Local de Piedecuesta. Por valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8,270,781,146)** – Vigencia 2017, de acuerdo al Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente resolución.

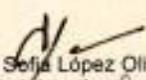
ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Plan Anual de Adquisiciones actualizado será publicado en la página web de la ESE: www.hospitallocaldepiedecuesta.org, a partir del día 04 del mes de julio de 2017, y también se publicara en Colombia compra eficiente SECOP.

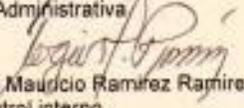
ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

Expedida en Piedecuesta, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2017.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN
Gerente


Proyecto: Clara Sofia López Oliveros
Subdirectora Administrativa


Apoyo: Sergio Mauricio Ramírez Ramírez
Asesor de control interno.